

[22.SET.2022] Comisión de Energía y Minas
Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 111/2021-CR de la



LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CODIGO DE PROTECCION Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Y EL DECRETO LEY 25844, LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS, RECONOCIENDO DERECHOS EN FAVOR DE LOS USUARIOS

Artículo 1. Modificación del artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor

Se incorpora al artículo 66.9 al artículo 66 de Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en los siguientes términos:

“Artículo 66. Garantía de protección a los usuarios de servicios públicos regulados

(...)

66.9 El usuario tiene derecho a que se le suspenda la orden de corte de servicio, inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, si acredita el previo pago de la deuda.”

Artículo 2. Modificación del artículo 82 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas

Se modifica el artículo 82 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, en los siguientes términos:

“Artículo 82. Todo solicitante, ubicado dentro de una zona de concesión de distribución tiene derecho a que el respectivo concesionario le suministre energía eléctrica, previo cumplimiento de los requisitos y pagos que al efecto fije la presente Ley y el Reglamento, conforme a las condiciones técnicas que rijan en el área.

(...)

El concesionario no puede condicionar la atención del reclamo formulado por el usuario al pago previo de la deuda.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, establece el procedimiento y la escala de multa aplicable y adecua la normativa sectorial respectiva para la aplicación efectiva de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 15:11:30-0500

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
(Periodo de Sesiones 2022-2023)

PROYECTO DE LEY 111/2021-CR

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA
DEL CONSUMIDOR, Y EL DECRETO LEY 25844, LEY DE CONCESIONES
ELÉCTRICAS, RECONOCIENDO DERECHOS EN FAVOR DE LOS
USUARIOS**

Sustento del texto sustitutorio propuesto

La Comisión de Energía y Minas aprobó por **MAYORÍA** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 111-2021**, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria del 2 de MARZO del presente año, proponiendo con texto sustitutorio la **“Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos en favor de los usuarios”**.

En el artículo primero se propone modificar el artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, incorporando un numeral 66.8 [es lo que dice el dictamen].

Se observa que existe un error, debe incorporarse el numeral **66.9** y no el **66.8**, toda vez que el numeral 66.8 ya fue utilizado por la Ley 31207, que modificó el Código de Protección y Defensa del Consumidor en su momento; en razón de ello es pertinente formular un texto sustitutorio.

Además, en el artículo segundo, se propone modificar el artículo 82 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, incorporando el siguiente párrafo:

“El concesionario no puede condicionar la atención del reclamo formulado por el usuario al pago previo de la deuda”.

La presidencia de la Comisión de Energía y Minas ha visto por conveniente tomar la propuesta de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos que reemplaza la palabra **tendrá derecho** por **tiene derecho**, precisión pertinente en favor de los usuarios, modificación que ya se ha incorporado en el texto sustitutorio presentado, que atiende, además, las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de julio 2022

Se acordó la ampliación de Agenda para incluir los dictámenes de las comisiones de Energía y de Defensa del Consumidor, recaídos en el Proyecto de Ley 111/2021-CR.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de noviembre de 2022

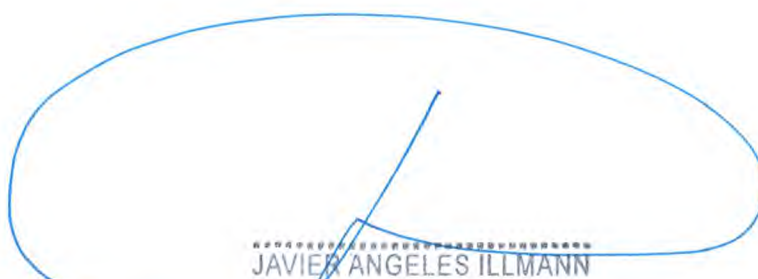
En sesión de la fecha, el congresista Flores Ancachi, presidente de la Comisión de Energía, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 111/2021-CR, el que se puso a debate.-----

En el curso del debate, el presidente de la comisión dictaminadora solicitó que se someta a votación el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 111/2021-CR, presentado el 23 de setiembre de 2022.-----

Efectuada la votación del nuevo texto sustitutorio, se aprobó en primera votación por 100 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se exoneró de segunda votación por 95 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA